



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Leonardo MIKELAITES, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Resistencia de Materiales, Análisis Estructural I, Geología Aplicada, Construcción de Carreteras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Sistemas de Representación, Taller de Computación, Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Estabilidad, Hidráulica General y Aplicada y Geotopografía y en Geotecnia con Construcción de Carreteras, al alumno Leonardo MIKELAITES, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, rendida con anterioridad a sus correlativas Análisis Matemático I y Física I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006/2003

UTN
MEL
PB.
BP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento